



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 085

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GADPE”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.



El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITU DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, con fecha 25 de septiembre de 2025, elaborado con firmas de responsabilidades por la Analista de la Gestión Administrativa, revisado por el RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE y autorizado por el Director de la Gestión Administrativa.

Justificación

La necesidad de adquisición de materiales y herramientas para mantenimiento de las instalaciones del GADPE, responde al requerimiento de contar con un stock de insumos apropiados, para mejorar o subsanar cualquier deficiencia, desperfecto y deterioro que se presenten en cada una de las áreas de trabajo, garantizando de manera efectiva los arreglos pertinentes en el preciso momento que se presente la necesidad, alargando la vida de los inmuebles que pertenecen al Gobierno Provincial.

Solicitamos se autorice la reforma PAC por el cambio en la descripción "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GADPE.", por aumento de partidas presupuestarias "53.14.06/ 53.08.13/ 84.01.04/ 53.08.13/ 53.08.03" y la eliminación así mismo de "73.08.11" por el ítem que se están considerando adquirir en el periodo de C3.



Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2025 para el presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1586 GADPE-G-PR-2025**, con fecha 26 de septiembre del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1471-GADPE-HAP-GAD-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 085** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

5. CUADRO DE REFORMA A MODIFICAR

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
73.08.11/ 53.08.11	6216500 11	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GADPE	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C2

Proceso Redefinido:

Se redefine el siguiente proceso por el cambio en la descripción del objeto contractual, por aumento de partidas presupuestarias "53.14.06/ 53.08.13/ 84.01.04/ 53.08.13/ 53.08.03" y la eliminación así mismo de "73.08.11" y por el cambio de periodo de ejecución a C3.

53.08.11/ 53.14.06/ 53.08.13/ 84.01.04/ 53.08.13/ 53.08.03	6216500 11	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GADPE.	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C3
---	---------------	------	-----------------------------	---	------	--------	-------------	-----------	----



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 085**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 085**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 01 de octubre del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	